

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

{ San José, miércoles 24 de noviembre de 1886. }

NUMERO 125.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL — CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Noviembre de 1886.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Miércoles 24.—San Juan de la Cruz, conf.; san Crisógono, mr.; santa Flora y María, virgenes y mrs.; san Protacio, ob.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Autógrafo.

Comisión Permanente.

Comunicación.—Dictamen.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdos.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.

CARTERA DE POLICIA.

Informe.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdos.—Oficio.

Secretaría de Hacienda.

CONTADURIA MAYOR.

Finiquito.

Secretaría de Guerra.

Acuerdo.

CARTERA DE MARINA.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios

SECCION OFICIAL.

AUTOGRAFA.

FRANCISCO JOSÉ L.,

EMPERADOR DE AUSTRIA, REY DE BOHEMIA, ETC., ETC. REY APOSTÓLICO DE HUNGRÍA.

A don Bernardo Soto, Presidente de la República de Costa Rica.

Muy Honorable y querido Amigo:

Hemos recibido la carta en que tuvisteis á bien comunicarnos que por segunda vez tomasteis posesión de la Presidencia de la República de Costa Rica.

Al daros las gracias por el anuncio de ese fausto suceso y por las amistosas frases con que Nos favorecéis, Os aseguramos que no omitiremos nada de cuanto tienda no sólo á conservar sino también á promover las buenas relaciones que existen entre Austria Hungría y la República de Costa Rica.

Aprovechamos con placer esta oportunidad para expresar las seguridades de Nuestra distinguida consideración.

Dada en Viena, el día 25 de agosto de 1886.

FRANCISCO JOSÉ.

COMISION PERMANENTE.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 8 de 1886.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

La Comisión Permanente en sesión celebrada el día tres del presente mes y en disposición consignada en el artículo 2º del acta respectiva, ha tenido á bien acordar lo siguiente.

“La Comisión designada en el artículo 5º del acta anterior, presentó el dictamen que ha emitido sobre la exposición y proyecto de ley en que el Poder Ejecutivo, para zanjar las dificultades que se han suscitado sobre la división de los terrenos de comunidad denominados “Felipe Díaz” y “Las Huacas”, ha propuesto se decreta la expropiación de los mismos y la emisión de otras medidas que especifica en el mismo proyecto. Puesto en discusión, fué aprobado en general. Sometidos á debate separados los dos puntos de que se compone la parte resolutive del dictamen, fueron también aprobados. Queda en consecuencia resuelto: 1º, que se reserve la decisión de este asunto al conocimiento del Congreso Constitucional en su próxima reunión ordinaria; y 2º, que se diluciden previa y convenientemente las graves cuestiones que se han suscitado entre los comuneros referidos, por medio de informe preparado por una comisión del seno de este cuerpo y encaminado á ilustrar en lo posible el juicio de la Representación Nacional. Y de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte de la resolución anterior, el señor Presidente encomendó la elaboración del informe aludido al estudio de

una comisión compuesta de los Diputados Zamora y Guevara.—Comuníquese.”

Lo que tengo la honra de participar á U. para conocimiento del Poder Ejecutivo, acompañándole copia autorizada del dictamen que ha recaído sobre el proyecto de ley á que el acuerdo preinserto se refiere.

Con la mayor consideración tengo el placer de suscribirme de U. muy atento

servidor.

M. GUEVARA.

COMISION PERMANENTE.

Honrados por vos con la comisión de abrir dictamen sobre el proyecto de ley que el señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación se ha servido someteros, con fecha 23 del próximo pasado octubre; proyecto que tiene por principal mira cortar de una vez las cuestiones que se han suscitado en la provincia de Cartago, con motivo de la división de los terrenos de comunidad denominados de “Felipe Díaz” y “Las Huacas”, puesta en ejecución en virtud del acuerdo supremo de 27 de setiembre de 1884, los que suscribimos pasamos á evacuar nuestro informe de la manera siguiente:—Después de habernos impuesto con detenimiento, tanto del proyecto citado como de la luminosa exposición con que el señor Secretario de Estado lo eleva á vuestro conocimiento, creemos un deber nuestro hacer en primer lugar, la debida justicia al esmerado trabajo que esos documentos implican. En efecto, si las cuestiones á que se refieren no fueran de suyo tan delicadas; si el modo con que las comisiones encargadas de llevar á efecto la división de dichos terrenos, no hubiera promovido, con razón ó sin ella, el descontento de una parte de los dueños en las comunidades de “Felipe Díaz” y “Las Huacas”; y si en fin, el fondo de la cuestión no rodase sobre un punto, cual es el uso y la propiedad territorial que en todos tiempos y bajo cualesquiera circunstancias ha afectado en altísimo grado los intereses de nuestro pueblo, probable sería que nuestra opinión se decidiera por aprobar el proyecto aludido.—Pero es un hecho de toda publicidad que, dada la escisión que se ha declarado entre los que tienen derecho á la participación en los terrenos de que se trata, no habría entera conformidad con la solución que en el proyecto se propone.—Entonces, no siendo

las decisiones de la comisión á quien hablamos de un carácter concluyente y definitivo, natural es que en el presente caso, el Congreso Constitucional en su próxima reunión ordinaria tuviera que oír y atender las reclamaciones de las partes inconformes; y tal vez negar á la resolución que hoy os sirvierais dictar, la aprobación exigida por la Carta Fundamental de la República; de manera que aquel alto cuerpo pudiera verse una vez más en las dificultades que se han suscitado por el uso de la fracción cuarta del artículo 94 de la Constitución y que se promovieran de nuevo la crítica y controversia que en las últimas sesiones del período ordinario del corriente año, tuvieron lugar en el seno de la Representación Nacional.—Esto y la consideración de que sólo la más absoluta y perentoria urgencia podría disculpar á la Comisión Permanente de la prescindencia de las razones que quedan expuestas, induce á los que suscribimos á proponeros que aplacéis el conocimiento de este delicado negocio, remitiéndolo á la decisión del Congreso Constitucional en su próxima reunión ordinaria.—Si nuestra humilde opinión pudiera merecer vuestra aceptación, nosotros nos permitimos sugeriros la idea de que nombréis una nueva comisión de vuestro seno, para que ella presente un informe al Congreso, dilucidando convenientemente cuanto concierne á los graves y delicados intereses que se afectan por las cuestiones de “Felipe Díaz” y “Las Huacas”.—En todo caso nosotros estamos seguros de que vuestra decisión será la más justa y acertada.

C. P.

Sala de las comisiones.—Palacio Nacional.—San José, noviembre 3 de 1886.

J. M. SOTO ALFARO. M. GUEVARA.

PODER EJECUTIVO.

Nº 24.

A. DE JESÚS SOTO,

PRIMER DESIGNADO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreta:

Art. 1º.—Desde el día primero del próximo diciembre en adelan-

te, redúcense los sueldos del Presidente de la República y de los Secretarios de Estado; el del primero, á mil cien pesos mensuales en vez de mil trescientos cincuenta, y el de los segundos, á cuatrocientos pesos también mensuales en vez de quinientos que les asignaba el presupuesto de gastos vigente.

Art. 2º—Autorízase á los mismos Secretarios de Estado para hacer en el personal de cada Ministerio y de sus respectivas dependencias, las economías que juzguen compatibles con el buen servicio público.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á veintitrés de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

A. DE JESÚS SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.
MANUEL ARAGÓN.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 33.

Palacio Nacional.

San José, 18 de noviembre de 1886.

En atención á que el señor Teodoro Lemmen Meyer, Cónsul General de Costa Rica en el Estado de California, EE. UU. de Norte América, estuvo cuatro años separado de sus funciones consulares, sin haberse comunicado en tanto tiempo con este Gobierno, y siendo por ahora bastante la representación consular que la República tiene en San Francisco, encomendada á don Ricardo Villafraña, nombrado Cónsul de la República en dicho puerto, por acuerdo de 29 de octubre último; el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Cancelar la patente de Cónsul General en California expedida el 24 de julio de 1872 á favor de don Teodoro Lemmen Meyer.—Comuníquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.
RODRÍGUEZ.

Nº 35.

Palacio Nacional.

San José, 23 de noviembre de 1886.

Estando al espirar el término de tres meses por que fué llamado don Pío Víquez á desempeñar la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y Carteras anexas, con motivo de licencia concedida al Licenciado don Cleto González Víquez, quien en la actualidad ejerce las funciones de Secretario de la Legación acreditada cerca del Gobierno de Guatemala; el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que continúe don Pío Víquez en el puesto de Subsecretario, mientras duren las nuevas funciones encomendadas al Licenciado don Cleto González Víquez.—Comuníquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.
RODRÍGUEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 200.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 22 de 1886.

Visto el memorial en que el señor don Jacinto Trejos y Castro, como representante legal de la menor Rosalina Espinosa, pide que se habilite á ésta para administrar sus bienes, y en atención á que conforme á la prueba rendida, la menor dicha tiene la edad de diez y ocho años y la capacidad necesaria,

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República, en uso de la atribución XXIII del art. 102 de la Constitución, y en armonía con lo dispuesto por la ley de 14 de junio de 1885,

ACUERDA:

Habilitar á la expresada señorita Espinosa para administrar sus bienes, según las leyes.—Publíquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

LIZANO.

Cartera de Policía.

Nº 380.

Señor Ministro de Policía.

Noviembre 22 de 1886.

Tengo el gusto de poner en su alto conocimiento el resultado obtenido hasta hoy en la composición de caminos públicos de esta provincia, y cuyos trabajos se han efectuado así:

CANTÓN CENTRAL.

Con 290 jornales de peones, 35 boyeros y \$ 57-25 en dinero, para pago de comisionados, se han compuesto 3,980 metros de camino.

CANTÓN DE SANTO DOMINGO.

Se ha hecho la composición de 2,000 metros de camino con el trabajo de 89 peones y 13 yuntas de bueyes.

CANTÓN DE SANTA BARBARA.

Se han compuesto 6,155 metros de camino con el costo de 363 jornales y 63 yuntas de bueyes. Oportunamente daré á U. aviso de lo más que se practique en este importante ramo.

Con toda consideración tengo el honor de repetirme su más atento y obsecuente servidor.

JUAN J. FLÓREZ.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 161.

Palacio Nacional.

San José, 23 de noviembre de 1886.

En atención á que los múltiples trabajos de escritorio de las Escuelas Normal y Modelo de esta ciudad demandan la creación de un empleado especial que desempeñe las funciones de Secretario y atienda al buen orden del archivo, biblioteca, etc, el señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

I.—Crear la plaza de Secretario de los expresados establecimientos de enseñanza, con la dotación de veinticinco pesos mensuales, que se pagarán de eventuales de Instrucción Pública.

II.—Señalar al empleado que la desempeñe las siguientes obligaciones:

a).—Llevar la correspondencia oficial y particular de ambas escuelas y hacer todos los trabajos de pluma que se ofrezcan;

b).—Abrir y llevar en debida forma dos libros de actas, uno para las conferencias de Profesores y otro para el Consejo de la Escuela;

c).—Llevar conforme á la ley los registros de matrícula de uno y otro establecimiento;

d).—Llevar el libro general de notas que obtienen los alumnos y el particular de ausencias del Director;

e).—Formar las listas generales relativas á los lugares y promedios de notas obtenidas por los alumnos y colocarlas en el lugar correspondiente;

f).—Hacer el "Cuadro de Honor" de los alumnos distinguidos, y remitir copia de él á la Redacción del periódico oficial correspondiente, para su publicación;

g).—Formar las listas mensuales de servicio del personal docente y de los alumnos bequistas y hacer los giros correspondientes;

h).—Desempeñar las funciones de Bibliotecario, Guarda-Almacén y archivero y llevar un catálogo de la Biblioteca, un libro de inventario del mueblaje y material escolar y un índice del archivo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

LIZANO.

Nº 162.

Palacio Nacional.

San José, 23 de noviembre de 1886.

El señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Nombrar Secretario de las Escuelas Normal y Modelo de esta ciudad, al señor don Tranquilino

Chacón, á quien se le reconocerá su sueldo desde el día 1º del mes en curso.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

LIZANO.

Nº 420.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

GOBIERNO
Gobernación de la provincia de Alajuela.—

Noviembre 22 de 1886.

El señor Jefe Político de San Ramón, por comunicación número 425 fechada el 20 del que cursa, me dice que la Municipalidad de aquel cantón, en sesión del 15 del presente mes, á su artículo 3º, acordó admitir la renuncia que del cargo de vocal de la Junta de Educación central ha presentado el señor don Alfonso Mora, atendiendo á que está fundada en excusa legal, y nombró para reemplazarle al señor don Mercedes González.

Lo que me hago el honor de participar á Ud. para su superior conocimiento.

Del señor Ministro con toda consideración, muy atento seguro

servidor,

MAURILIO SOTO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

CONTADURÍA MAYOR.

Toribio Mora M., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República;

HAGO CONSTAR: que al folio 103 de la cuenta llevada por el señor don Sacramento Gómez, como Agente de pasajes y fletes del ferrocarril central en la estación de Tres Ríos, durante los meses transcurridos de 1º de abril á 31 de octubre del corriente año, se encuentra el auto que dice:

"Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, diez y nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por el señor don Sacramento Gómez, como Agente de pasajes y fletes del ferrocarril central en la estación de Tres Ríos, durante los meses de 1º de abril á 31 de octubre del corriente año, se encontraron bien arregladas.—En tal virtud, y no habiendo reparo alguno que deducirles, de acuerdo con el artículo 676 del Código Fiscal, el infrascrito contador de examen les imparte su aprobación.—Ricardo Salazar G., Contador 3º.—Ante mí, Mateo F. Fournier, Secretario."

Por tanto: de acuerdo con la ley antes citada y el artículo 684 del Código Fiscal, doy por fenecidas las cuentas relacionadas, quedando el empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Contaduría Mayor.—San José, diez y nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

TORIBIO MORA M.

Ante mí,

Mateo F. Fournier,
Secretario.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 260.

Palacio Nacional.

San José, 23 de noviembre de 1886.

Por razones de economía, el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Recargar la Comandancia de la plaza de Puntarenas al Gobernador de aquella comarca, sin ninguna otra retribución; quedando de baja el Teniente Coronel don Miguel H. Céspedes.—Comuníquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

El Subsecretario encargado del despacho,

PEDRO PÉREZ Z.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

Entradas.

Noviembre 10.—A las 6 y 15 p. m. fondeó el vapor inglés "Aisla", procedente de Colón, con 22½ horas de mar, 1.259 toneladas de registro, 48 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán J. W. Samson. Pasajeros: J. N. Mc. Kenna, Mr. Mayer, Mr. Medcalf y 13 individuos de cubierta. Carga: 2.279 bultos de mercaderías. Correspondencia: 3 sacos y 2 paquetes.

Noviembre 12.—A las 7 a. m. fondeó el vapor inglés "Arran", procedente de Bocas del Toro, con 13 horas de mar, 283 toneladas de registro, 28 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán James Armstrong. Pasajeros: 1 individuo de cubierta y 16 trabajadores.—Carga: ninguna. Correspondencia: 1 paquete y 4 cartas sueltas.

Noviembre 14.—A las 2 y 45 p. m. fondeó el vapor de carga de la Mala Real Británica "Avon", procedente de Colón, con 21 horas de mar, 1.417 toneladas de registro, 52 tripulantes, consignado a la Compañía de Agencias de Costa Rica y al mando de su capitán D. W. Cameron. Pasajeros: General P. M. Barrios, G. Tritcher, R. L. Acevedo, M. A. Alfaro, T. Ramirez R., y 16 individuos de cubierta.—Carga: 1.056 bultos de mercaderías.—Correspondencia: 6 sacos y 2 paquetes.

SALIDAS.

Noviembre 15.—A las 10. 20 p. m. zarpó el vapor de carga de la Mala Real Británica "Avon" con destino a San Juan del Norte, despachado por la Compañía de Agencias de Costa Rica y al mando de su capitán Cameron. Pasajeros: R. L. Acevedo, M. Alfaro, W. E. Demhan, G. F. Fisher y 16 individuos de cubierta. Carga: 9 bultos zarza pesando 93 kilogs. y 5 id. pesando 510 kilogs. Correspondencia: 2 saquitos.

Noviembre 12.—A las 11. 30 a. m. zarpó el vapor inglés "Arrán," con destino a San Juan del Norte, despachado por el señor M. C. Keith y al mando de su capitán Armstrong.—Pasajero: M. J. Coronel. Carga, en tránsito. Correspondencia, ninguna.

Noviembre 13.—A las 11 a. m. zar-

pó el vapor inglés "Ailsa" con destino a Nueva-York, despachado por el señor Minor C. Keith y al mando de su capitán Samson. Pasajeros: J. M. Batchelor y señora. Carga: 3.247 racimos de bananas y 47 cueros pesando 5.997 kilos. Correspondencia 1 saco.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Noviembre 23.—Hoy a las 10 y 5 a. m. fondeó el vapor N. A. "South Carolina," de 1312 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar, 64 tripulantes y al mando de su capitán G. D. Crapo.—Pasajeros M. Invernizo y Francisco Casas.—Carga: 101 bultos de mercaderías, 5 sacos y 2 paquetes de correspondencia.—Consignado a la Compañía de Agencias.

SALIDA.

Noviembre 23.—Hoy a la 1 y 25 p. m. zarpó el vapor N. A. "South Carolina," de 1312 toneladas, con destino a Champerico y escalas, 64 tripulantes y al mando de su capitán G. D. Crapo.—Llevó de pasajeros al señor Ministro Ascensión Esquivel, Secretario Licenciado Cleto González Viquez, Federico Witting, José Cabezas h., Víctor Dubary, Luis Alvarado y E. Beltón.—Carga: 1 bulto soles con \$ 400, 4 sacos y 8 paquetes de correspondencia.—Despachado por la Compañía de Agencias.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

Viernes 19.

1.—Se señaló las doce del día tres de diciembre próximo, para la vista del juicio verbal ejecutivo establecido por el señor Félix Villalobos contra el señor Pedro Hernández, por pesos.

2.—Se admitió la súplica interpuesta por los señores José M^a Valverde y Agustín Solano, de la providencia que recayó en las diligencias sobre denuncia de un baldío en Cartago, en que han hecho oposición el señor Dolores Gutiérrez y treinta y dos individuos más.

3.—En el juicio de rendición de cuentas establecido por la señora María Arias contra la señora Gertrudis Mora, se mandó oír al Licenciado don José Monje Reyes en virtud de haber purgado las costas de la primera deserción; y se señaló para la vista del asunto, las doce del día dos del entrante diciembre.

4.—En el juicio ordinario sobre división de un terreno y destrucción de una cerca, promovido por don Juan M^a Arias contra don Santiago Zamora, se confirmó el auto de primera instancia, que declara sin lugar la excepción opuesta por el demandado sobre oscuridad en la demanda, y ordena pasar los autos al demandado para que conteste derechamente el cargo.

5.—En el juicio verbal sobre alimentos entre Fulgencio Román y Ramón Quirós, se declaró improcedente la demanda y la contrademanda establecidas en dicho juicio.

6.—En la sumaria instruida para averiguar si los jóvenes César Argüello y otros, cometieron el delito de hurto, se mandó oír a las partes sobre

la excusa presentada por el señor Magistrado Esquivel.

7.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en las sumarias siguientes:

1^a—Sobre usurpación de una calle pública;

2^a—Contra Ruperto Rojas, por abigeato, rapto y otros delitos; y

3^a—Para averiguar si Hermenegildo Fuentes cometió los delitos de falsificación y estafa.

San José, noviembre 19 de 1886.

El Secretario,
D. CARRANZA,

EDICTOS.

A las doce del día tres del entrante diciembre, se rematará en este despacho un lote de terreno de los de la Legua, perteneciente a este municipio, situado en Candelaria de Aserrí, hoy nuevo cantón de esta provincia, constante de treinta y dos manzanas, equivalentes a veintidós hectáreas treinta y seis áreas, y cuarenta y seis centiáreas, lindante: al Norte, Sur y Este con terrenos de la misma Legua de que es parte; y al Oeste con el sitio llamado la Ceiba, propiedad de la sucesión de Nicolás Prado; es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 242, folio 373, finca número 20,657, Oriental, asiento uno, valorado en ciento veintiocho pesos; no tiene gravamen y fué adquirido por donación del Supremo Gobierno. Perteneció a este municipio, y se vende en virtud de denuncia hecha por el señor Miguel Prado.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día señalado.

Juzgado de Hacienda Municipal. Desamparados, noviembre 20 de 1886.

HONORIO MONJE.

Rafael Madriz Trifón Naranjo. 2-1

A las doce del día tres del entrante diciembre, se rematará en este despacho un lote de terreno de los de la Legua perteneciente a este municipio, situado en el paraje llamado la Piedra en Candelaria de Aserrí, hoy nuevo cantón de esta provincia; constante de doce hectáreas, cincuenta y ocho áreas y una centiárea; lindante: al Norte, con el sitio llamado la Ceiba, propiedad de la sucesión de Nicolás Prado; al Sur, Este y Oeste con terrenos de la misma Legua de que es parte. Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 242, folio 373, finca número 20,657, Oriental, asiento número uno. Valorado en setenta y seis pesos, no tiene gravámenes, y fué adquirido por donación del Supremo Gobierno. Perteneció a este municipio, y se vende en virtud de denuncia hecha por el señor Manuel Prado.—Quien quisiere hacer postura ocurra a la hora señalada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Desamparados, noviembre 20 de 1886.

HONORIO MONJE.

Rafael Madriz Trifón Naranjo. 2-1

A las doce del martes treinta del corriente, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina un lote de terreno constante de 4 áreas, 19 centiáreas y 33 decímetros cuadrados, en la parte Oeste de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, en el tomo 189, folio 63, finca 11.885, asiento 1, que se describe así: Un solar de terreno plano cubierto de café y otros árboles frutales, sito en el centro de esta villa de Santo Domingo, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Heredia. Lindante: Norte, calle pública en medio, solares de don José Francisco Villalobos y Felicitas Rodríguez; Sur, ídem de Juan González y Cecilio Ulate; Este, calle pública en medio, ídem de Rosaura y Magdalena Monje; y Oeste, ídem de Nicolás Villalobos; mide dos mil quinientas varas cuadradas, equivalentes a 17 áreas, 47 centiáreas y 23 decímetros cuadrados;

de cuyo solar se deduce la parte que se vende, a la cual le quedan por linderos; Este, el resto de la finca, y Norte, Sur y Oeste, los linderos generales de la misma; valorado dicho lote en \$ 90-00, y se vende a virtud de ejecución que don Rafael Argüello Benavides sigue a la señora Eufrosia González Zamora por suma de pesos que ésta le adeuda. Acuda el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía única Constitucional.—Santo Domingo, noviembre 18 de 1886.

ANSELMO ZAMORA.

Juan C. Bolaños. José Fe^o Villalobos.

3-1.

A las doce del veintinueve de los corrientes, remataré en este Juzgado, una casa y solar situados en el distrito tercero de este cantón, lindantes: Norte, propiedad de la sucesión de Joaquín Alizaga; Sur, ídem de Juan Rodríguez; Este, calle en medio, ídem de María de Jesús Picado; y Oeste, ídem del Presbítero Pedro Quesada; la casa mide seis metros cuarenta y dos centímetros de largo, por cuatro metros de ancho, con un corredor de tres metros largo y tres de ancho, y la cocina, tres metros largo, por dos metros cincuenta centímetros de ancho, y el solar, ciento un metros, ciento treinta y cuatro milímetros cuadrados; valen ciento cincuenta pesos, pertenecen a la mortuoria de Rufina Castillo, y se venden para el pago de costas de la misma. El que quiera proponer ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional.—Cartago, noviembre 22 de 1886.

VÍCTOR ROBBIO.

Juan Luna Quirós.—Franco. Castillo.

3 v. 1.

A las doce del día siete de diciembre próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente:—Lote número diez y seis de tercer orden, situado en jurisdicción de la comarca de Limón, segunda división atlántica del ferrocarril, denunciado por don José Feo y Martí, y valorado a tres pesos hectárea; consta de doscientas cincuenta y cuatro manzanas dos mil ciento setenta varas cuadradas, ó sean ciento setenta y siete hectáreas, sesenta y siete áreas y doce centiáreas.—Linderos: Norte, calle de por medio, lote número diez y seis de segundo orden; Sur, calle de por medio, lote número diez y seis de cuarto orden; Este, calle de por medio, lote número diez y ocho de tercer orden; y Oeste, calle de por medio, lote número catorce de tercer orden.—Dicho terreno es plano, tierra fértil y buena, con abundantes aguas, pocas maderas de construcción y su temperatura es próximamente de ochenta y dos grados.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, noviembre seis de mil ochocientos ochenta y seis.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3-1

A las doce del día siete de diciembre próximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, la finca siguiente: terreno como de tres áreas cincuenta centiáreas, sito en el recinto de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, propiedad del Presbítero don José Zamora; Sur, ídem de don José Roldán; Este, ídem de José María Zuñiga; y Oeste, ídem de Moisés Dalgado, calle en medio, ubicada en él una casa como de cuarenta metros cuadrados; inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, al folio 113, del tomo 251, bajo el número 21,878, valorada en \$ 250. Perteneció a la mortuoria de Francisco Hidalgo y se vende a pedimento de las partes, previa información de utilidad y necesidad y por no admitir cómoda división, para el pago de deudas y costas de la mortuoria y el haber de los herederos. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado único constitucional. Casasí, noviembre 15 de 1886.

JESÚS ROLDÁN.

J. Franco. Roldán.—Juan Martín.

3 v.—3

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Donald Plantagenet Cameron y Frazer y Santiago Inksetter y Cope, mayores de treinta y cinco años, naturales del Canadá y vecinos de Cartago, soltero y negociante el primero, casado y artesano el segundo, denunciando mil hectáreas de terreno baldío, quinientas para cada uno, situado en jurisdicción de la comarca de Limón, primera división atlántica del ferrocarril, distrito y cantón único de dicha comarca, distrito número uno escolar de la misma; bajo los siguientes límites: Norte, la confluencia del río Pacuare y caño del Reventazón; Sur, terrenos de don Ezequiel Gutiérrez y mortuoria de Liman Reynolds; Este, río Pacuare en medio, terreno denunciado por don Manuel Felipe Quirós y don Joaquín Aguilar, y hacienda la Esperanza, de Otto J. Hübbe; y al Oeste, caño del Reventazón en medio, isla de los Chanchos, denunciada por don Antonio López Calleja.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días, que al efecto se le señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

A las doce del día treinta del corriente se rematarán al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los objetos siguientes: una mesa madera de ira, pies cuadrados, en dos pesos; un baúl extranjero riveteado con sunchos, en dos pesos; otro baúl más pequeño, cuadrado, en veinticinco centavos; una banca regular en un peso cincuenta centavos; otra ídem en dos pesos; otra ídem, más pequeña en un peso; dos taburetes comunes á cincuenta centavos cada uno; un asiento sin espaldar, forrado en cuero, en veinticinco centavos; un paso de portal compuesto de las imágenes de San José, la Virgen y el Niño, y además las figuras del buey y la mula, todo en seis pesos. Pertenecen al señor Cipriano Huertas, y se venden en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le sigue don Rodolfo Villavicencio. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional.—San José, noviembre 19 de 1886.

DEMETRIO SANABRIA.

G. Flórez. Ramón Cordero.
3 v. 3.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos, legatarios y acreedores del que fué Desiderio Molina, (se ignora el otro apellido), mayor de edad, soltero, comerciante, natural de la República de Honduras y de este vecindario, para que en el término de ley se presenten á hacer uso de sus derechos en el juicio de sucesión del expresado Desiderio Molina, que á pedimento del Ministerio Público se ha declarado abierto por auto de esta misma fecha.

Alcaldía única.—Puntarenas, á las nueve de la mañana del veintidós de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

RAMÓN MELÉNDEZ.

Juan R. Gutiérrez.—José A. Fuentes V.

Con nueve días cito y emplazo á los que por algún título se crean con derecho á los bienes del finado Francisco Valerín, á cuya mortuoria he dado principio, para que se presenten en este Juzgado en el término expresado á legalizarlo.

Juzgado 3º constitucional.—Cartago, noviembre 22 de 1886.

VÍCTOR ROBBIO.

Franco, Castillo.—Juan Luna Quirós.

REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR.

Gobernación de la provincia de San José.—

20 de noviembre de 1886.

Señores Electores de los cantones de esta provincia.

Suplico á ustedes se sirvan concurrir á este despacho el día ocho de diciembre entrante, á las doce del día, con el objeto de nombrar los jurados, municipales y alcaldes que deben fungir en el próximo período.

Soy de ustedes muy atento servidor,

C. MORA A.

6 v. 1.

CIRCULAR N° 762.

Gobernación de la provincia de San José. 20 de noviembre de 1886.

Señores Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia.

A la brevedad posible darán ustedes principio á la reparación y mejora de los caminos en sus respectivas localidades, ajustándose para ello en un todo á las instrucciones siguientes:

Dispondrán en primer lugar la formación de Juntas Calificadoras con el objeto de que éstas detallen los jornales con que cada interesado debe contribuir para ese fin.

Cada Junta nombrará un Tesorero en quien se depositen las sumas colectadas de aquellas personas que no puedan contribuir con trabajo: designará también una persona competente en cada lugar, con el carácter de comisionado, para que dirija las obras de reparación.

Las cantidades con que los interesados de un distrito contribuyan no podrán en ningún caso destinarse á la composición de los caminos de otro.

Pasarán ustedes á este despacho informes quincenales sobre los trabajos practicados en sus respectivas jurisdicciones.

Dios guarde á ustedes.

C. MORA A.

OPERACIONES de la Contabilidad Municipal del Paraíso en Octubre de 1886.

Ingresos.

A Saldo anterior.....\$ 1.203-36

Propios.

Intereses.....\$ 3-19
Billares.....4-00
Rastro de propios.....60-00 \$ 67-19

Policía.

Pulperías.....\$ 4-00
Subasta cuchillos.....6-25
de animales.....6-00
Multas.....24-75
Cárceles.....1-50
Destace de cerdos.....19-00 \$ 61-50

Contribución subsidiaria.....22-45 \$ 151-14

.....\$ 1.254-50

A saldo que entra.....\$ 1.096-40

Egresos.

Propios.

Sueldo de propios.....\$ 120-00
Gastos oficinas.....10-00
Alquileres de oficinas.....13-50
Compra dos libros en blanco.....2-50 \$ 146-00

Policía.

Sueldos de policía.....\$ 75-00
Alquiler local cárcel en Juan Viñas...1-50
Conducción fluido vacuno.....2-60
Alumbrado público.....15-00 \$ 94-10

Orosi.

Sueldo del sacristán.....\$ 3-00
de un policía en Cachí.....15-00 \$ 18-00 \$ 235-10
Por saldo.....1.096-40
\$ 1.354-50

S. E. ú O.

Tesorería Municipal del Paraíso, noviembre 12 de 1886.

GREGO SÁENZ.

Jefatura Política del Paraíso, noviembre 17 de 1886.

Vº Bº
TIMOTEO SOLANO.

ESTADO

de los fondos municipales de este cantón, correspondiente al mes de octubre de 1886.

INGRESOS.

Propios.

A	existencia el 30 de setiembre.....	\$ 785-07
"	0114, 0134, 130. Alquiler de casas.....	\$ 73-00
"	0120, 1, 5, 8, 31, 3, 91, 34. Patentes.....	111-50
"	0118, 9, 26. Multa de destace clandestino.....	20-00
"	0123. Varios.....	35-35
"	0124. Chinamos.....	3-80
"	0125. Diversiones.....	1-00
"	boletas destace ganado vacuno.....	81-25 325-00
		\$ 1110-97

Policía.

A	balance.....	\$ 387-04
"	0127, 8, 33, 4, 7, 40, 39, 42, 48, 50, 52, 53, 544, 6. Varios.....	\$ 203-40
"	0329, 31. Alumbrado.....	6-45
"	0330. Subasta de una cutacha.....	1-05
"	0335, 49, 51, 43. Carcelajes.....	5-25
"	0336. Diversiones.....	1-00
"	0338. Venta de cajas vacias.....	3-00
"	0341. Remate derecho de plaza.....	300-00
"	0347. Remate de un caballo.....	9-00 529-15
		\$ 916-19

EGRESOS.

Propios.

Por giro	0427, 30, 32. Sueldos.....	81-65
"	0431. Mantención de reses.....	45-00
"	0432. Reparación del rastro.....	1-50
"	0434. Gastos de alumbrado.....	1-25
"	0435. 7º pago empréstito del Supremo Gobierno.....	25-00
"	0436. Gastos de inhumaciones.....	4-00
"	honorario del Tesorero.....	19-55 \$ 177-95
	Balance.....	933-02
		\$ 1110-97

Policía.

Por giro	balance del 30 de setiembre.....	\$ 455-25
"	0194.—196. Sueldos y gastos de Policía.....	\$ 175-50
"	0195. Resto del pago de un carrutón á A. Bertozzi.....	25-00
"	0198.—200.—202.—204.—Gastos de alumbrado.....	27-15
"	0201.—203. 5. Composición de calles.....	19-30
"	0193, 0175. Utiles para alumbrado.....	150-35
"	0197. Varios, según cuentas.....	31-90
"	Honorarios del Tesorero.....	31-54 460-94
		\$ 916-19

S. E. ú O.

Puntarenas, noviembre 13 de 1886.

G. Saravia.

Vº Bº

J. V. Marchena.

ANUNCIOS.

AVISO.

Vendo mi caballo tinto con montura &. Para precio y pormenores dirigirse al infrascrito.
Casa de Srs. Piza & Cª

S. L. MADURO.

3 v 1

Dirección Gral. del Telégrafo.

San José, 23 de noviembre de 1886.

AVISO.

En la oficina telegráfica de Puntarenas se rezagaron hoy los telegramas siguientes:

De San José, para Alberto Quijano.
" " " " E. Beltelón.
" " " " José Cabezas.
" Alajuela, " A. Esquivel. (2)
" " " S. de la Guardia.
" Cartago " id. id.

Estos telegramas fueron recibidos en Puntarenas después de que dichos señores se embarcaron.

En la oficina de esta ciudad se rezagó uno de Guatemala, para Julia Huete. (No se encuentra.)

FAUSTINO SOLERA,
Srio,

DEUDA INTERIOR.

A las once de la mañana del jueves 25 del presente mes, y en el local acostumbrado de la Universidad, tendrá lugar el 15º sorteo de las cédulas de la Deuda Interior.

San José, noviembre 20 de 1886.

PERCY G. HARRISON, G. ORTUÑO,
Admor. del Banco Anglo Admor. del Banco
Costarricense. de la Unión
3—3.

AVISO.

Por no encontrarse sus dueños se han rezagado en esta oficina los telegramas siguientes:

(Fecha 16) del Naranjo, para Fco. Gómez Hoyos.
(Fecha 19) de Escuintla, para Gmo. L. Esmyth.
(Fecha 20) de Puntarenas, para Rafael Saborío.
Oficina Principal del Telégrafo.

San José, noviembre 22 de 1886.

V. M. FERNÁNDEZ,
Contador.

INVITACION, ESCUELAS NORMAL Y MODELO.

Los exámenes colectivos de Gimnástica, Ejercicios militares y Canto, en ambas escuelas, se efectuarán los días 5 y 12 del mes de diciembre próximo, á las 12 del día.

Se invita á los padres de los alumnos y al público en general, á honrar con su presencia dichos actos.

San José, 20 de noviembre de 1886.

El Director,
L. SCHÖNAU.

3 v 2

ESCUELAS NORMAL Y MODELO.

Actos públicos.

Los exámenes "por escrito" en este establecimiento terminarán el 27 del mes corriente; los "orales" principiarán el lunes 29, y continuarán hasta el 24 de diciembre próximo, todos los días de 7 á 10 a. m.

San José, 20 de noviembre de 1886.

El Director,
L. SCHÖNAU.

3 v 2